



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Según Resolución No. 156 de marzo 21 de 2003.

PAYAN - CORDOBA - NARIÑO

DANE No. 452215000441

NIT No. 800178626-7

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 008-2025

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATANTE NIT DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL C.C N°	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 800178626-7 VEREDA SANTANDER CORDOBA (N) MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ 87711344 EXPEDIDA EN IPIALES (N)
CONTRATISTA DIRECCION C.C N°	NANCY JANNETH CUESTA CHIRAN VEREDA GUAN, SECTOR SAN JUDAS - CUMBAL 1088593515 EXPEDIDA EN CUMBAL (N)
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y LOS CENTROS EDUCATIVOS: SAN FRANCISCO DE PAYAN, SAN PABLO DE PAYAN, EL PULIS Y TANDAUD DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PLAZO	UN (1) MES
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MDA/ CTE (\$42.160.000) IVA INCLUIDO
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN OTROSI:	CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE, (\$52.700.000) IVA INCLUIDO.
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION DE	15 DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En Córdoba (Nariño) a los trece (13) días del mes de febrero del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, los siguientes señores a saber; el señor **MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ**, identificada con C.C N° 87711344 en calidad de CONTRATANTE quien actúa en calidad de RECTOR de la



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Según Resolución No. 156 de marzo 21 de 2003.

PAYAN - CORDOBA - NARIÑO

DANE No. 452215000441

NIT No. 800178626-7

Institución Educativa y la señora **NANCY JANNETH CUESTA CHIRAN**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No **1088593515** expedida en Cumbal (N) en calidad de CONTRATISTA, con el fin de proceder a la terminación de mutuo acuerdo y liquidación al presente Contrato de Mínima Cuantía N° 008-2025.

3. CONSIDERACIONES

Que entre el señor MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ, rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, y **NANCY JANNETH CUESTA CHIRAN**, se suscribió contrato de compraventa N° 099-2025 con objeto contractual **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y LOS CENTROS EDUCATIVOS: SAN FRANCISCO DE PAYAN, SAN PABLO DE PAYAN, EL PULIS Y TANDAUD DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

La contratista **NANCY JANETH CUESTA CHIRAN**, inicio el objeto contractual cuya ejecución se dio durante ún (01) mes; periodo comprendido entre el día 15 de diciembre del año 2025 hasta el 15 de enero del año 2026.

- 3.1** Para ejercer la Supervisión del contrato No. 008-2025, la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA designo al señor **MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ.**

4. INFORMACIÓN FINANCIERA.

VALOR INICIAL	(\$52.700.000)
VALOR EJECUTADO	(\$52.700.000)
TOTAL PAGADO POR LA INSTITUCION	(\$52.700.000)
VALOR SIN EJECUTAR:	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	0

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidación bilateral del contrato N° 008-2025, celebrado entre LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA y **NANCY JANNETH CUESTA CHIRAN.**

CLAUSULA SÉGUNDA: Las partes ratifican que al contratista: **NANCY JANNETH CUESTA CHIRAN**, Se le pagó la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE, (\$52.700.000)**, Por concepto de la ejecución del contrato referido. Las partes expresan que aceptan la terminación descrita en la presente acta y a partir de la fecha



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Según Resolución No. 156 de marzo 21 de 2003.

PAYAN - CORDOBA - NARIÑO

DANE No. 452215000441

NIT No. 800178626-7

de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

CLAUSULA TERCERA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente por parte de los intervinientes en el contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron en Córdoba.

(Original firmado)

(Original firmado)

MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ.

Contratante

NANCY JANNETH CUESTA CHIRAN

Contratista